



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2020-A/MDSJL, de fecha 21 de julio del 2020, se encargó a la señora, **Ruth Emperatriz Monge Guillegua**, Gerente de Asesoría Jurídica, en el cargo de confianza de **Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial**, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones; encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, al 24 de agosto del 2020, el encargo dado a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillegua**, Gerente de Asesoría Jurídica, en el cargo de confianza de la **Sub Gerente de Formalización y Promoción Empresarial** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al 25 de agosto del 2020, al señor **Erick Octavio Bejarano Suta**, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Formalización y Promoción Empresarial** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe